



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

## MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

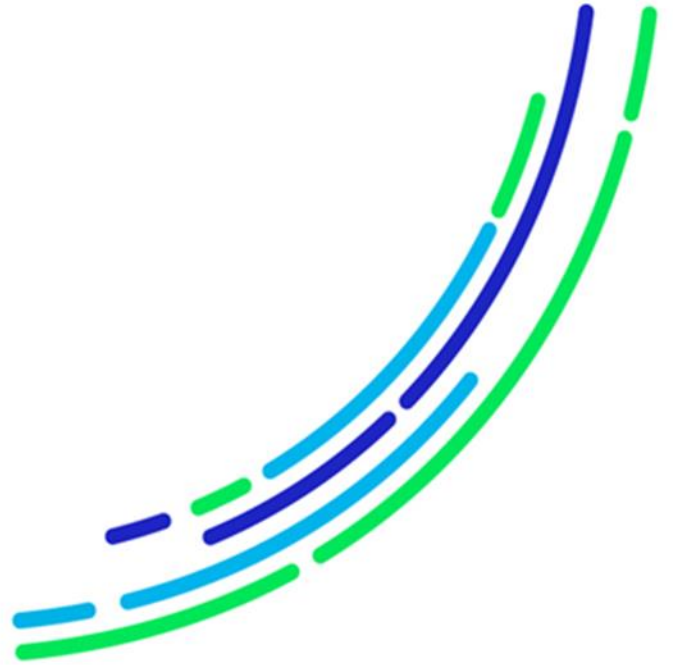
INFORME N° 101 / 2023

4 DE ABRIL DE 2023



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<p><b>9</b> INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> 	<p><b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p> 	<p><b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 
---	---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 934.281/2023  
 IOP N°: 3.000/2023  
 UCE. N°: 191

REMITE INFORME FINAL DE  
 INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
 INDICA.

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 101, de 2023, sobre Inspección a las Obras del Contrato denominado "Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I", a cargo de la Municipalidad de Freirina.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	04/04/2023	
Código validación	C1Q9Bjh1W	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nº: 934.281/2023  
IOP Nº: 3.000/2023  
UCE. Nº: 192

REMITE INFORME FINAL DE  
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
INDICA.

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 101, de 2023, sobre Inspección a las Obras del Contrato denominado “Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I”, a cargo de la Municipalidad de Freirina.


Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	04/04/2023	
Código validación	C1Q9Bjh5o	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

REF. N°: 934.281/2023  
IOP N°: 3.000/2023  
UCE. N°: 193

**REMITE INFORME FINAL DE  
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
INDICA.**

---

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 101, de 2023, sobre Inspección a las Obras del Contrato denominado "Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I", a cargo de la Municipalidad de Freirina, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA  
PRESENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	04/04/2023	
Código validación	C1Q9BjhD7	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 934.281/2023  
IOP N°: 3.000/2023  
UCE. N°: 194

REMITE INFORME FINAL DE  
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
INDICA.

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 101, de 2023, sobre Inspección a las Obras del Contrato denominado "Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I", a cargo de la Municipalidad de Freirina.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	04/04/2023	
Código validación	C1Q9BjgWg	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 934.281/2023  
IOP N°: 3.000/2023  
UCE. N°: 195

REMITE INFORME FINAL DE  
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
INDICA.

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 101, de 2023, sobre Inspección a las Obras del Contrato denominado "Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I" a cargo de la Municipalidad de Freirina.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	04/04/2023	
Código validación	C1Q9Bjzmz	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nº: 934.281/2023  
IOP Nº: 3.000/2023  
UCE. Nº: 196

REMITE INFORME FINAL DE  
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE  
INDICA.

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 101, de 2023, sobre Inspección a las Obras del Contrato denominado "Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I", a cargo de la Municipalidad de Freirina.

En específico, para que dentro de las facultades fiscalizadoras que le otorga el artículo 172 bis del Código de Aguas, informe a este Organismo de Control sobre lo consignado en la observación contenida en el numeral 3 del acápite I.2 "Sobre aspectos Administrativos" -respecto a una eventual ausencia de derecho de aprovechamiento de agua-, dentro de un plazo de 30 días hábiles a contar de la recepción del presente documento.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
REGIÓN DE ATACAMA  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	04/04/2023	
Código validación	C1Q9Bjg9R	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 101, de 2023**

**Municipalidad de Freirina**

**Objetivo:** Constatar que la Municipalidad de Freirina haya verificado que las partidas ejecutadas del contrato “Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I”, se materializaran conforme a las exigencias constructivas establecidas en los antecedentes técnicos que rigen la contratación y que haya velado igualmente por el correcto cumplimiento de las obligaciones administrativas y de prevención de riesgos para la ejecución de las obras, comprendiendo la realización de visitas selectivas a la precitada obra durante el periodo comprendido entre el 31 de enero y 10 de febrero de 2023.

**Preguntas de la Fiscalización:**

- ¿Se ejecutaron las obras conforme a las exigencias constructivas establecidas en los antecedentes técnicos que rigen la contratación?
- ¿Cumplió la Municipalidad de Freirina con contar con el respectivo permiso de edificación antes de comenzar la ejecución de las edificaciones?
- ¿Validó la entidad que los materiales utilizados en la construcción cumplan con los parámetros mínimos exigidos por la normativa vigente?

**Principales Resultados:**

- Se observaron diversas deficiencias técnicas en estructuras de hormigón armado, tales como segregación en muros y pilares, elementos picados y fisuras; requiriéndose al municipio que las acciones de reparación adoptadas en cada uno de los casos cuenten con la aprobación del proyectista de la obra, debiendo remitir a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que así lo acrediten.
- Se advirtió que el proyecto no cuenta con el permiso de edificación correspondiente, no obstante, la construcción fue iniciada durante el mes de agosto del año 2022, aproximadamente, según lo evidenciado en el estado de pago N° 2, de dicho período, por cuanto la partida ítem II.3, Hormigón H30, contaba con avance aprobado de un 36%, solicitándosele a la Municipalidad de Freirina regularizar lo observado, e informar de ello a este Organismo Fiscalizador dentro de un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe final.
- Se verificó la ausencia de los ensayos requeridos por las especificaciones técnicas del proyecto para las partidas contenidas en los numerales II.5.1 “Hormigón H30” y X.2.1 “Hormigón H30”, además de constatarse que el ensayo adjuntado correspondiente a la partida X.3 “Estructura Metálica”, no contiene la información mínima requerida para definir la aceptación de los aceros estructurales; solicitándosele a la municipalidad remitir a esta Entidad de Control, los certificados faltantes y objetados, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IOP N° : 3.000/2023  
REF. N°: 934.281/2023

INFORME FINAL N° 101, DE 2023, SOBRE  
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL  
CONTRATO DENOMINADO “REPOSICIÓN  
PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL  
RANCHO ATACAMA, COMUNA DE  
FREIRINA, ETAPA I”, A CARGO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.

COPIAPÓ, 4 de abril de 2023.

Se efectuó una inspección a las obras del contrato denominado “Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I”, a cargo de la Municipalidad de Freirina, la cual tuvo por finalidad constatar que esa entidad haya inspeccionado correctamente las obras del contrato en cuestión respecto al cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia, y en lo concerniente a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato al momento de realizada la presente fiscalización.

## **JUSTIFICACIÓN**

El presente examen se incorporó en el proceso de planificación anual de esta Entidad de Control, en consideración al monto de la inversión, el cual asciende a \$2.710.993.98, IVA incluido. Se hace presente que el proyecto se encuentra dentro de las obras con una inversión significativa, financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, en la Región de Atacama, siendo considerado en el análisis del entorno regional propuesto en materias de obras relevantes de la Región de Atacama.

Asimismo, a través de la presente inspección esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura; 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR  
EDUARDO VÉLIZ GUAJARDO  
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## ANTECEDENTES GENERALES

En lo sustancial, el proyecto fiscalizado contempla la recuperación del parque recreativo, incorporando la construcción de un salón de eventos, anfiteatro, feria local, laguna de vertiente natural, zona de quinchos, juegos infantiles y senderos, entre otros, con una superficie total proyectada de 1.034,73 m<sup>2</sup>, sobre un terreno de 37.000 m<sup>2</sup>.

Al momento de iniciada la presente fiscalización -enero de 2023-, se estaban ejecutando las faenas relacionadas a la instalación de armaduras de hormigón de anfiteatro, pavimentos interiores, revestimientos de cerámicas, alumbrado, entre otros. Además, a ese mes, la unidad técnica tenía aprobado hasta el estado de pago N° 5, de 20 de diciembre de 2022, por un monto total acumulado de \$1.055.606.532, IVA incluido, lo que representa un avance financiero de 38,94%. Ver anexo N° 1 del presente informe.

Cabe hacer presente que, con carácter reservado, mediante el oficio N° E316149, de 27 de febrero de 2023, de este origen, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Freirina, el Preinforme de Observaciones N° 101, de 2023, de esta Contraloría Regional, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 259, de 10 de marzo del presente año, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

## OBJETIVO

Constatar que la Municipalidad de Freirina haya verificado que las partidas detalladas en el anexo N° 2 de este informe, se materializaran conforme a las exigencias constructivas establecidas en los antecedentes técnicos que rigen la contratación y que haya velado igualmente por el correcto cumplimiento de las obligaciones administrativas y de prevención de riesgos para la ejecución de las obras, comprendiendo la realización de visitas selectivas a la precitada obra durante el periodo comprendido entre el 30 de enero y 10 de febrero de 2023.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República. Además de lo anterior, se solicitó la documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Es del caso indicar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) o Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por este Organismo de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### ANTECEDENTES DEL CONTRATO

<b>Nombre del contrato</b>	Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama, Comuna de Freirina, Etapa I.
<b>Mandante</b>	Municipalidad de Freirina.
<b>Financiamiento</b>	Gobierno Regional de Atacama.
<b>Unidad técnica</b>	Municipalidad de Freirina.
<b>Ubicación</b>	Hacienda Atacama, Reserva Cora N° 18, Huasco B, Freirina.
<b>Contratista</b>	██
<b>Inspector fiscal</b>	██
<b>Acto administrativo que adjudica la licitación</b>	Decreto Alcaldicio N° 324, de 2 de febrero de 2022, de la Municipalidad de Freirina.
<b>Procedimiento y modalidad de contratación</b>	Propuesta pública y contrato a suma alzada.
<b>Monto original del contrato</b>	\$2.710.993.985, IVA incluido.
<b>Plazo original y fecha de inicio de las obras</b>	600 días corridos, a contar del 10 de marzo de 2022.
<b>Obras extraordinarias</b>	No considera.
<b>Aumento de obras</b>	No considera.
<b>Disminuciones de obras</b>	No considera.
<b>Modificaciones de plazo</b>	No considera.
<b>Monto vigente del contrato</b>	\$2.710.993.985, IVA incluido.
<b>Plazo total y fecha de término</b>	600 días corridos, con vencimiento el 31 de octubre de 2023.
<b>Avance financiero al momento de la inspección</b>	38,94%, al 20 de diciembre de 2022.
<b>Avance físico al momento de la inspección</b>	38,94%, al 20 de diciembre de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

<b>ID Mercado Público</b>	4353-14-LR21.
---------------------------	---------------

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.

## RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

### I. OBSERVACIONES

De la revisión de los antecedentes del contrato aportados por el municipio, tales como, bases administrativas, documentos de la licitación, informes y certificados de calidad, se determinó -en los casos que a continuación se detallan- que la Inspectora Fiscal del contrato no cumplió cabalmente con las obligaciones consignadas en las bases administrativas, en orden a fiscalizar el cumplimiento del contrato en comento.

El detalle de los hallazgos detectados se describe a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**I.1 SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	<p>Numerales II.3, Hormigón H30 y X.1.3, Hormigón H30.</p>	<p>Segregación en muros y pilares de hormigón armado.</p>	<p>Se observaron elementos estructurales de hormigón armado en diversos sectores con presencia de nidos de hormigón, exponiendo en algunos casos su armadura.</p> <p>De igual forma, se evidenció el desprendimiento de ese material, situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad de la estructura de hormigón armado.</p> <p>Lo expuesto fue advertido en variados sectores, de las edificaciones correspondientes al centro de eventos, feria costumbrista y primeros auxilios.</p> <p>En lo relacionado, corresponde señalar que se evidencio que el muro de hormigón ejecutado en el eje "11", correspondiente al centro de eventos, se encontraba estucado, sin contar con la debida reparación.</p>	<p>- Lo indicado en el numeral 11.1 "Generalidades", literales a), b) y c), de la norma chilena oficial NCh170:2016, Hormigón: Requisitos Generales, donde se dispone, en lo que importa, que la colocación del hormigón se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para asegurar la continuidad de los elementos estructurales y mantener las dimensiones y la forma geométrica de los elementos.</p> <p>- Técnicas y el arte del buen construir, según se dispone en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, sancionada por el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, que en su artículo 5.5.1, inciso primero, prescribe que "La calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras quedará sujeta a las normas oficiales vigentes, y a falta de ellas, a las reglas que la técnica y el arte de la construcción establezcan".</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>	<p>- Imágenes N°s 1 a la 112 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.</p>
<p><b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b></p>		<p>Sobre la materia, en su respuesta la entidad edilicia señala que se instruyó a la empresa contratista reparar las situaciones observadas según el procedimiento indicado en el numeral 2.1.1, Reparaciones superficiales, del documento denominado "Manual de Técnicas de</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		<p>Reparaciones y Refuerzo para Estructuras de Hormigón Armado y Albañilerías”, del Instituto del Cemento y Hormigón de Chile.</p> <p>Adicionando en su contestación que todas labores contenidas en el antedicho procedimiento fueron ejecutadas bajo la supervisión de la correspondiente inspección técnica.</p>			
<b>CONCLUSIÓN</b>		<p>En lo relacionado, no obstante lo expuesto por la entidad, no se advierte que el procedimiento de reparación informado, se encuentre validado por el profesional calculista responsable del proyecto.</p> <p>En mérito de lo expuesto, la presente observación se mantiene, por lo que ese municipio deberá remitir a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que así lo acrediten, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control. (C)</p>			
2	<p>Numerales II.3, Hormigón H30 y X.1.3, Hormigón H30.</p>	<p>Elementos estructurales de hormigón armado picados.</p>	<p>En la edificación correspondiente a la feria costumbrista, se observaron diversas áreas de hormigón picado en el sobrecimiento ubicado en el eje 3, entre los ejes M y K, así como también en la parte superior del muro de hormigón armado ubicado en el eje K, ello con la finalidad de facilitar el atravesado de ductos.</p> <p>En el mismo sentido, para la edificación correspondiente a primeros auxilios, fueron visualizadas intervenciones similares en el sobrecimiento ubicado en el eje C, y en el muro de hormigón armado dispuesto en el eje 3.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El numeral 3.2.5, “Operaciones previas a la colocación del hormigón”, letra f), “Verificación de las pasadas y ductos” de las Especificaciones Técnicas del proyecto estructural, en donde se señala que “...se dejara en las excavaciones y moldajes, todas las perforaciones necesarias para el paso de tuberías de instalaciones...”.</li> <li>- Lo relacionado a la protección y curado del hormigón, indicado en el punto 13, de la norma chilena NCh170:2016, sobre “Hormigones - Requisitos Generales”.</li> <li>- Técnicas y el arte de la construcción, según lo dispuesto en el referido artículo 5.5.1 de la OGUC.</li> <li>- Principio de control contenido en los citados artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Imágenes Nos 113 a la 124 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.</li> </ul>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	RESPUESTA DEL MUNICIPIO	<p>Respecto a las deficiencias advertidas, la municipalidad señaló en su contestación, que se le instruyó al contratista reparar lo observado según los procedimientos indicados en el numeral 2.1.2, Reparaciones Profundo-Reemplazo de Hormigón, del precitado Manual de Reparaciones.</p> <p>Además, la entidad municipal agrega en su respuesta, que no existirían armaduras dañadas o cortadas, por lo que la situación observada no representaría un debilitamiento estructural de la edificación.</p>			
	CONCLUSIÓN	<p>Sobre la argumentado por la entidad, es del caso apuntar que según se ilustra en las imágenes N°s 120 y 121, del presente informe, la armadura allí expuesta -al momento de la inspección-, se encontraba cortada y doblada; situación que no es consistente con lo informado por la municipalidad.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, no se advierte que el procedimiento de reparación informado, se encuentre validado por el profesional calculista responsable del proyecto, por lo que la observación se mantiene, correspondiendo que dicho municipio remita a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que así lo acrediten (C).</p>			
3	Numeral X.1.3, Hormigón H30.	Fisuras en muros de hormigón armado.	Se verificó la existencia de varias fisuras en los muros y vigas de hormigón armado ejecutados en la edificación correspondiente al centro de eventos. La situación expuesta fue observada, entre otros sectores, en la cara exterior del muro ejecutado en el eje F y en la viga ubicada en el eje 1, entre los ejes I y L´.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas y el arte de la construcción, según lo dispuesto en el referido artículo 5.5.1 de la OGUC.</li> <li>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Imágenes N°s 125 a la 144 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.</li> </ul>
	RESPUESTA DEL MUNICIPIO	<p>En su respuesta, la entidad municipal expuso que se le instruyó al contratista la subsanación de lo observado, según los procedimientos indicados en el numeral 2.1, Reparaciones Superficiales, del antedicho Manual de Reparaciones.</p> <p>Adicionando en su contestación que todas las labores contenidas en antedicho procedimiento fueron ejecutadas bajo la supervisión de la correspondiente inspección técnica.</p>			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
<b>CONCLUSIÓN</b>		Sin perjuicio de lo anterior, no se advierte que el procedimiento de reparación informado, se encuentre validado por el profesional calculista responsable del proyecto, por lo que la observación se mantiene, correspondiendo que dicho municipio remita a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que así lo acrediten (C).			
4	Numeral IV.3, Enfierraduras.	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.	Se observaron enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón, situación que podría reducir la adherencia de este elemento y el hormigón. Lo anterior, se detectó en el sector del anfiteatro, en la armadura del escalón superior de borde.	- Técnicas y el arte de la construcción, según lo dispuesto en el citado artículo 5.5.1 de la OGUC.  - Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.	- Imágenes N°s 145 a la 154 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		En su respuesta, la Municipalidad de Freirina señala que se procedió a la limpieza con esmeril angular y grata trenzada, y que dichas labores fueron ejecutadas bajo la supervisión de la correspondiente inspección técnica.			
<b>CONCLUSIÓN</b>		En virtud de las acciones informadas y fotografías acompañadas -además de validación efectuada por personal de este Organismo de Control con fecha 28 de marzo de 2023-, se subsana lo observado.			
5	Numeral VIII.1, Proyecto Eléctrico.	Deficiencias en la ejecución de los datos de fundaciones de postes de iluminación.	Se advirtió que los datos de fundaciones correspondientes a los postes de iluminación ubicados al poniente del Anfiteatro, no darían cumplimiento a lo especificado, toda vez que la distancia entre la coronación del referido dado, hasta la pletina en donde se insertan los pernos de anclaje, se encuentran a una distancia aproximada de 25 centímetros, en condiciones de que, según lo dispuesto en la lámina del proyecto denominada "ELECT	- Técnicas y el arte de la construcción, según lo dispuesto en el citado artículo 5.5.1 de la OGUC.  - Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.	- Imágenes N°s 155 a la 160 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.  - Lámina informativa de proyecto "ELECT 2.0".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			<p>2.0", dicha distancia comprendería sólo al espesor de la arandela.</p> <p>Sobre lo anterior, corresponde señalar que dicha diferencia no podría ser salvada con grouting, toda vez que de las fichas técnicas disponibles en las páginas web de los diferentes proveedores, se evidencia que para el espesor de la capa se recomienda un espesor que va entre los 2,5 cm y 10 cm, aproximadamente.</p>		
RESPUESTA DEL MUNICIPIO		En su respuesta, la municipalidad señala que no contó con el tiempo necesario para abordar lo observado, sin emitir un pronunciamiento técnico al respecto.			
CONCLUSIÓN		Debido a la falta de respuesta del municipio, la observación debe mantenerse, correspondiendo que dicha entidad remita, en un plazo no mayor a 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la corrección de la deficiencia técnica advertida, además de los documentos que demuestren que la solución adoptada se encuentre validada por el profesional que desarrolló el correspondiente proyecto-, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control. (C)			

**I.2 SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Sobre permisos los de	Edificaciones sin su	Se advirtió que el proyecto no cuenta con el	- Lo consignado en el artículo 116 de la Ley General	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

	edificación.	respectivo permiso de edificación.	<p>permiso de edificación correspondiente, no obstante, la construcción fue iniciada durante el mes de agosto del año 2022, aproximadamente, según lo evidenciado en el estado de pago N° 2, de dicho período, por cuanto la partida ítem II.3, Hormigón H30, contaba con avance a aprobado de un 36%.</p> <p>En lo relacionado, es del caso señalar que, a la fecha de la presente inspección, la obra aún no contaba con el respectivo permiso, situación que fue confirmada por la señora [REDACTED], mediante oficio de respuesta N° 3, de fecha 25 de enero de 2023.</p>	<p>de Urbanismo y Construcciones, LGUC- sancionada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, la cual establece, en lo que atañe, que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario y que el Director de Obras concederá el permiso o la autorización requerida si, de acuerdo con los antecedentes acompañados, los proyectos cumplen con las normas urbanísticas, previo pago de los derechos que procedan.</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</p>	<p>- Estado de Pago N° 2.</p> <p>- Oficio de respuesta N° 3, de 25 de enero de 2023, enviado mediante el correo electrónico de 1 de febrero de 2023.</p>
RESPUESTA DEL MUNICIPIO	Sobre la materia, la entidad municipal señala que la Secretaría de Planificación Comunal, SECPLA, habría ingresado el expediente a la Dirección de Obras Municipales, sin embargo, este habría sido rechazado por presentar la carpeta incompleta.				
CONCLUSIÓN	Pues bien, en consideración a que la entidad edilicia no aporta antecedentes que permitan desvirtuar lo advertido, la objeción se mantiene, debiendo la Municipalidad de Freirina regularizar lo observado, e informar de ello a este Organismo Fiscalizador dentro de un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe final, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional. (C)				
2	Sobre el estanque de agua.	Sobre la indefinición de las obras relacionadas al estanque de agua.	De la revisión de los antecedentes técnicos puestos a disposición, no se advierte una definición precisa para la partida contenida en el numeral VIII.4 "Estanque de Agua con Membrana Geotextil", toda vez que la referida partida correspondería a una piscina pública, según se desprende del legajo técnico de la obra. A saber:	<p>- Letra c) del artículo 58 la ley N° 18.883, que señala que son obligaciones de cada servidor realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</p>	<p>- Especificaciones técnicas aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 2.958, de 19 de noviembre de</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		<p>a) En el segundo párrafo de la descripción para la zona 2 de las correspondientes especificaciones técnicas, se señala que el proyecto contempla "...paseos peatonales, piscina pública, zona de juegos infantiles...", entre otros.</p> <p>b) En la lámina de proyecto denominada - SUP 7.0, Planta de Superficies-, se singulariza dicha área como una piscina.</p> <p>c) En la lámina de proyecto denominada - EST 5.0, Planta de Piscina-, se detallan elementos constructivos tales como, lavapiés, duchas, escalera de acero inoxidable, mortero de impermeabilización para piscinas, entre otros.</p> <p>Sobre lo anterior, es del caso señalar que conforme al artículo 76 del Código Sanitario, la instalación, ampliación y modificación de los balnearios, baños y piscinas destinados al uso público, deberán ser autorizadas por la autoridad sanitaria correspondiente.</p> <p>En lo relacionado, corresponde señalar que conforme a lo indicado en los artículos 3° y 4° del decreto N° 209, de 2002, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Piscinas de Uso Público, para la instalación de una piscina se requiere, previo a la construcción, la aprobación del proyecto por parte de esa autoridad sanitaria, y luego, posteriormente, para su apertura y puesta en marcha, la autorización sanitaria de funcionamiento, respectivamente.</p> <p>Finalmente es del caso manifestar, que, según lo señalado por la antedicha norma, la</p>		<p>2021.</p> <p>- Láminas de proyecto denominadas SUP 7.0 "Planta de Superficies", y EST 5.0 "Planta de Piscina".</p>
--	--	---	--	---



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			definición reglamentaria de piscina es la de "Centro deportivo, recreativo o terapéutico, que incluye una pileta y las instalaciones anexas necesarias para su buen funcionamiento, tales como camarines, áreas de esparcimiento, equipos de mantención etc.", situación que acontecería en la especie.		
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		Sobre el particular, la municipalidad indicó, en síntesis, que, si bien existen errores en lo especificado para el proyecto, estos serán subsanados en el expediente y planos de arquitectura que serán ingresados con la nueva solicitud de permiso de edificación.			
<b>CONCLUSIÓN</b>	Al respecto, y atendido que las acciones informadas por la entidad edilicia aún no se concretan, corresponde mantener lo observado, debiendo la Municipalidad de Freirina, atenerse al cumplimiento del citado reglamento de piscinas públicas y adjuntar los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de lo requerido en él, o en su defecto, deberá materializar las disminuciones de obras que sean pertinentes, e incorporar la señalética pertinente, que informe a los usuarios del espacio público sobre la prohibición de baño, debiendo informar de ello a esta Entidad de Control, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional. (C)				
3	Sobre el aprovechamiento de las aguas.	Ausencia del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.	<p>De las validaciones realizadas por personal de esta Contraloría Regional, se constató que el pozo existente, y que -según lo dispuesto en las correspondientes especificaciones técnicas del proyecto-, alimentaría al estanque proyectado, no contaría con el respectivo derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, situación que fue corroborada por la señora [REDACTED] mediante oficio de respuesta N° 28, de fecha 25 de enero de 2023.</p> <p>En relación con la materia, es del caso anotar que en concordancia con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Aguas y 20 de</p>	<p>- Lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Aguas.</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</p>	<p>- Oficio de respuesta N° 28, de 25 de enero de 2023, enviado mediante el correo electrónico de 1 de febrero de 2023.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			la resolución N° 425, 2007, de la Dirección General de Aguas, DGA, del Ministerio de Obras Públicas -que regula la exploración y explotación de aguas subterráneas-, para explotarlas debe previamente constituirse el derecho de aprovechamiento respectivo en la forma prevista en ese Código, salvo las excepciones legales, y cumplirse con las normas generales establecidas por la DGA.		
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		La municipalidad en su contestación señala que las aguas correspondientes al Rancho Atacama -predio en el cual se emplaza la obra-, tendrían una característica diferente a las aguas subterráneas, siendo, a su juicio, un aprovechamiento de una vertiente natural, la cual nace a la vista, sin necesidad de otra intervención, encontrándose al amparo del artículo 20, inciso segundo del Código de Aguas.			
<b>CONCLUSIÓN</b>		Pues bien, sin perjuicio de lo expuesto en su contestación, atendido que la entidad no proporciona antecedentes que logren aclarar suficientemente lo objetado, corresponde mantener la observación, motivo por el cual este Organismo de Control, remitirá copia del presente informe a la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, para que dentro de las facultades fiscalizadoras que le otorga el artículo 172 bis del Código de Aguas, informe a este Organismo de Control sobre la situación de la especie, con el fin de precaver el cabal cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. (C)			
4	Sobre la correcta emisión de los estados de pago.	La entidad pública no cuenta con la totalidad de los antecedentes requeridos para la presentación	De los antecedentes puestos a disposición, se verificó que la entidad municipal no cuenta con la totalidad de los antecedentes requeridos para la presentación de los estados de pago. A saber: a) Se constató la ausencia de la carta de solicitud para los estados de pago N°s 1 y 2. b) Se verificó la ausencia de la factura para	- Lo expuesto, no da cumplimiento a los antecedentes mínimos estipulados en la cláusula sexta, sobre requisitos para solventar los estados de pago del convenio mandato aprobado mediante la resolución N° 34, de 13 de julio de 2021, y letra b), del artículo 27 de las bases administrativas generales aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 2.958, de 19 de noviembre de 2021. - Principio de control contenido en los artículos 3° y	- Convenio Mandato aprobado mediante la resolución N° 34, de 13 de julio de 2021. - Bases Administrativas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

		de los estados de pago.	<p>todos los estados de pago.</p> <p>c) Se observó la ausencia de la nómina de trabajadores para el estado de pago N° 4.</p> <p>d) Se corroboró la ausencia del set de fotografías que muestren el avance de las fases de construcción, lo anterior para todos los estados de pago.</p>	11 de la citada ley N° 18.575.	<p>aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 2.958, de 19 de noviembre de 2021.</p> <p>- Estados de pago enviados mediante el correo electrónico de 1 de febrero de 2023.</p>
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		<p>Sobre el aspecto observado en la letra a), la entidad en su contestación aporta la copia digital de la carta de solicitud correspondiente al estado de pago N° 1, indicando que no logró recabar la referida carta para el estado de pago N° 2.</p> <p>En relación con lo objetado en la letra b), la entidad adjunta en su respuesta las copias digitales de las facturas N°s 515, 532, 534, 552 y 565, correspondientes a los estados de pago N°s 1 al 5, respectivamente.</p> <p>Respecto de lo indicado para la letra c), la entidad municipal aporta la copia digital de la nómina de trabajadores, correspondiente al estado de pago N° 4; y para el caso de la letra d), adjunta los registros fotográficos pertinentes.</p>			
<b>CONCLUSIÓN</b>		En atención a los nuevos antecedentes aportados en esta oportunidad, se levanta la observación formulada. (LC)			
5	Sobre la periodicidad en los pagos.	Incumplimiento en el régimen de pago.	<p>Del análisis de los estados de pago, se verificó que los estados de pago N°s 2 y 5 no dieron cumplimiento al régimen de pago establecido en la letra a) del artículo 27 de las respectivas bases administrativas, en la cual se estableció una periodicidad de pago mensual, situación que no sucedió en la especie, toda vez que los referidos estados de pago fueron aprobados con 116 y 51 días</p>	<p>- Lo indicado en la letra), del artículo 27 de las bases administrativas generales.</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.</p>	<p>-Bases Administrativas.</p> <p>- Estados de pago enviados mediante el correo electrónico de 1 de febrero de 2023.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			después de ser aprobado su antecesor, respectivamente.		
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		Al respecto, la entidad municipal señaló que efectivamente existió un error en la periodicidad de la tramitación de los correspondientes estados de pago, adicionando en su respuesta que lo observado ya se habría corregido.			
<b>CONCLUSIÓN</b>	No obstante, lo informado, en virtud que la situación observada corresponde a un hecho consolidado, ésta se mantiene, debiendo la Municipalidad de Freirina tomar las precauciones para evitar que lo expuesto se reitere en el futuro. (LC)				
6	Numerales I.1.2, Permisos de Edificación y I.1.3, Permisos de Demolición.	Sobre el valor proforma.	<p>Se constató que el proyecto considera, según lo expuesto en el título “Consideraciones Básicas de la Obra”, y numerales I.1.2, Permisos de Edificación y I.1.3, Permisos de Demolición de las correspondientes especificaciones técnicas generales y presupuesto detallado, que los derechos municipales por concepto de permisos de edificación y demolición serán de cargo del contratista adjudicado.</p> <p>Sobre lo anterior, corresponde señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido, tratándose de contratos de obra pública a suma alzada -utilizada en la especie- que el rubro de derechos municipales por su naturaleza pertenece a la categoría de valor proforma, toda vez que no forman parte del costo directo (aplica dictamen N° 48.213, de 2015).</p> <p>Enseguida, resulta útil agregar que acorde con lo contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 4.780, de 2000 y 11.824, de 2009, ha de entenderse por valor proforma, las cantidades estimadas para responder a</p>	<p>- Dictámenes N°s 6.880 de 2011, 11.824 de 2009, 40.720, de 2005 y 4.780, de 2000, todos de esta Entidad de Control.</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.</p>	- Especificaciones Técnicas Generales y presupuesto detallado aprobados mediante el decreto alcaldicio N° 2.958, de 19 de noviembre de 2021.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

		<p>los pagos que debe hacer el contratista a nombre de la institución que encargó la obra, cuya exacta magnitud no puede ser establecida al momento de solicitarse las propuestas teniendo aquél derecho a que la Administración le devuelva las sumas que efectivamente haya desembolsado.</p> <p>Al respecto, en los dictámenes N<sup>os</sup> 11.824, de 2009, y 40.720, de 2005, se ha sostenido que pese al hecho de que los valores proforma deban ser incorporados en la oferta del contratista, tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos en su favor sino que de terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, implicaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requirente, debiendo establecerse fuera del costo directo del detalle del estado de pago.</p> <p>Finalmente, es preciso señalar que lo observado fue expuesto por este Organismo de Control a dicha entidad municipal en el numeral 10 del oficio N° E138596, de 14 de septiembre de 2021, elaborado en el marco del “Convenio de Colaboración para la Revisión Previa de Juridicidad de los Procesos de Contratación que indica”, suscrito entre la Contraloría Regional de Atacama y la Municipalidad de Freirina.</p>		
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>	<p>En su respuesta, la municipalidad señaló -en lo que importa- que, en virtud de lo avanzado en la ejecución de las obras, no considera conveniente efectuar cambios a esta altura; agregando, además, que en ningún caso la entidad ha querido incurrir en algún acto arbitrario o ilegal, adicionando que tomará lo observado en consideración para futuras iniciativas.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

<b>CONCLUSIÓN</b>		<p>En consideración a que la respuesta entregada por dicha entidad reconoce la deficiencia, pero sin adoptar ninguna medida al respecto, la observación se mantiene, correspondiendo que el municipio regularice la materia objetada, remitiendo a este Organismo de Control los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional. (C)</p>			
7	Sobre la contratación de las obras.	<p>El proyecto no se encuentra cabalmente afinado.</p>	<p>Se verificó que el proyecto de la especie se encontraba incompleto; de lo que se desprende que, al momento de preparar las bases administrativas y especificaciones técnicas, la Municipalidad de Freirina no contempló un proyecto cabalmente afinado, situación que -en términos generales- dificulta el estudio de costos por los oferentes que pudieron estar interesados en participar en esta convocatoria, además de sumar un riesgo desde el punto de vista del equilibrio financiero del acuerdo, dado que el ejecutor no tiene en vista un proyecto en base al cual realizar su oferta, lo que deja al arbitrio de la Administración -y de forma posterior a la celebración del acuerdo de voluntades- la concreción de las obras, su magnitud y, consecuentemente, la determinación de su precio.</p> <p>En efecto, según lo expuesto en el título "Consideraciones Básicas de la Obra" de las correspondientes especificaciones técnicas generales, se estableció -en lo medular- que el proponente deberá realizar el proyecto de ingeniería, en base al proyecto informativo proporcionado por la entidad para el proceso licitatorio.</p>	<p>- En ese contexto, la situación expuesta no se ajusta con lo consignado en el artículo 6° de la citada ley N° 19.886, en relación con los artículos 2°, 17 y 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal, disposiciones conforme a las cuales el objetivo de una licitación pública, es seleccionar y aceptar una propuesta recaída sobre bienes específicos o servicios "Determinados" que, sujetándose a los requisitos establecidos en las bases, sea la más conveniente a los intereses de la entidad contratante; así como con la propia definición de "Contrato" establecida en el artículo 1.438 del Código Civil, según la cual es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, es decir, la obligación que nace de él debe tener un objeto, que en el contrato de obra pública corresponde al inmueble que será construido, conservado, modificado, restaurado, mejorado o demolido (aplica criterio contenido en el dictamen N° 63.558, de 2015, de la Contraloría General de la República).</p> <p>- Asimismo, la inobservancia en la adecuada definición del proyecto constituye una conducta negligente en el desempeño de las labores funcionarias, configurando una transgresión a las obligaciones estatutarias en los términos previstos en las letras a) y c) del artículo 58 la ley N° 18.883,</p>	<p>- Antecedentes de la licitación ID 4353-14-LR21, disponibles en el portal digital de Mercado Público.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

				sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señalan que son obligaciones de cada funcionario desempeñar personalmente las tareas del cargo en forma regular y continua, realizándolas con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad; y finalmente, vulnerando lo establecido en los artículos 3° y 11, inciso segundo, de la ley N° 18.575, acorde el cual esta última debe respetar los principios de responsabilidad, control, eficiencia, eficacia e impulsión de oficio del procedimiento, entre otros.	
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		<p>Sobre lo observado, la entidad en su contestación señala que durante el proceso licitatorio, en específico, en la etapa de consultas, se recibieron un total de 73 consultas, y en donde en ninguna de estas, los concurrentes habrían realizado observaciones relacionadas a la falta de información técnica.</p> <p>Agrega en su contestación, que la elaboración de los proyectos de ingeniería a elaborar por el contratista viene a mejorar el proyecto informativo presentado en el proceso de licitación, y que de ninguna manera significan un desmedro del proyecto.</p>			
<b>CONCLUSIÓN</b>		Sobre la materia, en consideración a que lo indicado corresponde a un hecho consolidado, la observación se mantiene, debiendo dicha entidad edilicia, en lo sucesivo, tomar las medidas que sean procedentes para que, al momento de licitar, los proyectos o anteproyectos se encuentren lo más afinados posible. (MC)			
8	Sobre el control de las obras.	Deficiente control de las obras ejecutadas.	Se verificó que la inspección técnica no contaba con los antecedentes mínimos requeridos para ejercer un debido control sobre las obras ejecutadas, evidenciándose que para el estado de pago N° 5, de 20 de diciembre de 2022, tenía para las obras contenidas en las partidas VIII.3.1, Fosa séptica, VIII.3.2, Pozo absorbente, VIII.3.4, Cañerías y accesorios; un avance aprobado del 100%, y de un 62% para la partida VIII.3.3,	<p>- En ese contexto, la situación expuesta no se ajusta a las labores de inspección de las obras contratadas, asignadas a la ITO en el artículo 26, inspección y supervisión técnica de la obra, de las bases administrativas generales aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 2.958, de 19 de noviembre de 2021.</p> <p>- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.</p>	- Acta de fiscalización N° 1, de 9 de febrero de 2023.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			<p>Cámaras de inspección; sin que a dicha fecha se contara con el respectivo proyecto de alcantarillado aprobado, requisito básico para validar su correcta ejecución.</p> <p>Lo descrito fue confirmado en el acta de fiscalización N°1, por el señor [REDACTED] [REDACTED] en donde señala que el proyecto de alcantarillado -a la fecha- no se encuentra aprobado, y que, si al momento de ser aprobado y tuviese diferencias con lo realmente ejecutado, se le solicitaría al contratista la correspondiente modificación.</p>		
RESPUESTA DEL MUNICIPIO	DEL	En lo relacionado, la entidad municipal en su respuesta señaló que, dado que al momento de realizar las excavaciones se encontró una napa a una profundidad de 1.5 metros, se tomó la determinación de modificar el proyecto original. Agrega en su contestación que dicha partida se encuentra terminada y se pagó en un 100%, pero admite que el proyecto sanitario no cuenta con las respectivas autorizaciones; sin perjuicio de lo cual, según complementa, el contratista se encontraría dispuesto a reponer, modificar y/o mejorar el referido proyecto si así fuese necesario.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que la entidad no aporta antecedentes que logren desvirtuar lo objetado, y que lo acontecido corresponde a un hecho consolidado, la observación se mantiene, debiendo dicha entidad edilicia, en lo sucesivo, tomar las medidas que sean procedentes para que, en lo sucesivo, situaciones como las de la especie, no se reiteren. (MC)			
9	Numeral I.1.1, Ensayos de materiales.	Falta de ensayos establecidos en las especificaciones técnicas.	<p>De los ensayos aportados por la entidad municipal, se verificaron las siguientes situaciones. A saber:</p> <p>a) Se verificó la ausencia de los ensayos requeridos por las especificaciones técnicas del proyecto para las partidas contenidas en los numerales II.5.1 "Hormigón H30" y X.2.1 "Hormigón H30", toda vez que la entidad proporcionó sólo 1</p>	<p>- Para la letra a), lo indicado en el punto I.1.1, Ensayos de Materiales, de las especificaciones técnicas generales, aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 2.958, de 19 de noviembre de 2021.</p> <p>- Para la letra b), lo indicado en el artículo 5.2, Certificación, de la norma chilena NCh 203.Of2006, Acero para uso estructural – Requisitos.</p>	<p>- Ensayos enviados mediante el correo electrónico de 1 de febrero de 2023.</p> <p>- Norma chilena NCh 203.Of2006, Acero para uso</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			<p>ensayo para muros, y ninguno para radieres y pilares.</p> <p>b) Se constató que el ensayo adjuntado correspondiente a la partida X.3 "Estructura Metálica", no contiene la información mínima requerida para definir la aceptación de los aceros estructurales.</p>	- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.	estructural – Requisitos.
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>		En su respuesta, la municipalidad señala que no contó con el tiempo necesario para abordar lo observado, sin emitir un pronunciamiento técnico al respecto, ni adjuntar antecedentes relacionados a lo objetado.			
<b>CONCLUSIÓN</b>		En virtud de que la entidad edilicia no se pronuncia sobre lo objetado, corresponde mantener lo observado, debiendo la Municipalidad de Freirina remitir a esta Entidad de Control, los certificados faltantes y objetados en las letras a) y b) precedentes, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional. (C)			

**I.3 SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO			
1	Sobre los servicios higiénicos.	Cantidad de artefactos sanitarios insuficiente.	<p>Se constató que la instalación de faenas no cuenta con la cantidad de duchas requeridas de acuerdo con la cantidad de trabajadores declarados para el estado de pago N° 5, lo que se detalla en la siguiente tabla.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Tipo de Artefacto</td> <td>Artefactos requeridos</td> <td>Artefactos existentes</td> </tr> </table>	Tipo de Artefacto	Artefactos requeridos	Artefactos existentes	- Lo anteriormente señalado vulnera lo sancionado en el artículo 23 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.	- Imágenes N°s 161 a la 166 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.
Tipo de Artefacto	Artefactos requeridos	Artefactos existentes						



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

			<table border="1"> <tr> <td>Excusado (WC)</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Lavatorios</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Duchas</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> </table>	Excusado (WC)	2	3	Lavatorios	2	3	Duchas	3	1	- Principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.	
Excusado (WC)	2	3												
Lavatorios	2	3												
Duchas	3	1												
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>	DEL	Respecto a las deficiencias advertidas, la entidad pública señala que se le exigió al contratista la instalación de los artefactos faltantes.												
<b>CONCLUSIÓN</b>	En lo relacionado, corresponde señalar que, de la validación técnica realizada por profesionales de esta Entidad de Control, el 27 de marzo de la presente anualidad, se constató que lo objetado se encontraba corregido, por lo que corresponde subsanar la observación formulada. (MC)													
2	Sobre las condiciones sanitarias y ambientales del lugar de trabajo.	La guardarropea y el comedor no cuentan con las condiciones mínimas requeridas.	<p>Se advirtió que el recinto destinado a la guardarropea no cuenta con las condiciones mínimas establecidas, toda vez que no cuenta con la cantidad mínima de casilleros requeridos, de acuerdo con la cantidad del personal declarado para el estado de pago N° 5.</p> <p>Por otro lado, se evidenció que el comedor no cuenta con sillas de material lavable y no contempla una debida protección contra el ingreso de vectores.</p>	<p>- Para el caso de la guardarropea, lo expuesto se encuentra en contravención a lo establecido en el artículo 27 del precitado decreto N° 594, de 1999, el cual señala que "En este recinto deberán disponerse los casilleros...en número igual al total de trabajadores ocupados en el trabajo o faena".</p> <p>- En lo que atañe al comedor, lo descrito no se ajusta a lo estipulado en el artículo 28 del antedicho decreto, que preceptúa en lo atinente que, "El comedor estará provisto con mesas y sillas con cubierta de material lavable y el piso de material sólido y de fácil limpieza, deberá contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores...".</p>	- Imágenes Nos 167 a la 170 contenidas en el Anexo N° 3 del presente informe.									
<b>RESPUESTA DEL MUNICIPIO</b>	DEL	En relación con las deficiencias advertidas, la entidad en su contestación señaló que se le requirió al contratista la instalación de nuevos casilleros, así como también el mejoramiento de las condiciones del comedor, otorgándole un plazo hasta el 29 de marzo de 2023.												



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Al respecto, corresponde señalar que en la antedicha validación técnica realizada el 27 de marzo de la presente anualidad por personal de esta Contraloría Regional, se constató que lo advertido aún no ha sido subsanado.</p> <p>Pues bien, atendido lo expuesto por la entidad y en condiciones de que las acciones correctivas solicitadas al contratista aún no se concretan, corresponde mantener lo observado, debiendo la Municipalidad de Freirina informar respecto a la regularización pertinente, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe. (MC)</p>
-------------------	---

**I.4 SOBRE OTROS ASPECTOS**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Sobre registros en el Portal GEO-CGR y SISGEOB.	Proyectos sin publicación o actualización de datos en SISGEOB y Geo CGR.	<p>Del listado de obras informado por la entidad mediante correo electrónico del 16 de febrero de la presente anualidad, se constató que la entidad auditada no ha publicado en el Portal GEO-CGR de la Contraloría General la totalidad de las obras que ha ejecutado en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB. (Ver Anexo N° 4)</p> <p>En lo relacionado, corresponde señalar que, del precitado listado de proyectos puesto a disposición por el municipio, se visualiza que tampoco tiene actualizada la información del respectivo avance y montos involucrados. (Ver Anexo N° 5)</p> <p>Finalmente, es del caso señalar que se visualizó que la entidad no declaró la totalidad de proyectos ejecutados desde enero de 2015 a la fecha. (Ver Anexo N° 6)</p>	<p>- Lo anterior, vulnera lo señalado en las resoluciones exentas N°s 6.826 de 2014 y 1.992 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos; además del principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</p>	<p>- Listado de obras ejecutadas por la entidad municipal proporcionado por la señora [REDACTED], mediante correo electrónico de 16 de febrero de 2023.</p> <p>- Listado de proyectos declarados en el portal GEO-CGR.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
RESPUESTA MUNICIPIO	DEL	Respecto a la falencia advertida, la entidad edilicia señaló se tratará de solicitar más información sobre el tema y así poder regularizar lo observado a la brevedad posible.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que la entidad reconoce el incumplimiento advertido, se mantiene la observación, debiendo la Municipalidad de Freirina tomar las medidas necesarias para la corrección de lo objetado, e informar del cumplimiento de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (MC)			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de la Contraloría General de la República.

Remítase al Alcalde, Control Interno y Secretaría Municipal de la Municipalidad de Freirina, al Gobernador de la Región de Atacama y su Encargada de Control Interno, así como también al Director de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	RAUL AVILES SALAZAR
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo (S)
Fecha:	04/04/2023

ANEXO N° 1

Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección.



Imagen obtenida de Google Earth que muestra la ubicación de la obra examinada.



Imagen N° 1: Vista parcial edificio Centro de Eventos.



Imagen N° 2: Maqueta virtual, extraído de las Especificaciones Técnicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
Partidas examinadas

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5	TIPO DE REVISIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (*)
I.A	OBRAS PRELIMINARES PARQUE	-	-	-	-
I.1	Derechos y ensayos	-	-	-	-
I.1.3	Permisos de Demolición	\$2.000.000	100%	\$2.000.000	Documental
I.2	Instalación de faenas	-	-	-	-
I.2.1	Cierres provisorios por tramo	\$17.050.000	100%	\$17.050.000	Documental y visual
I.2.2	Instalaciones y construcciones provisorias	\$15.000.000	100%	\$15.000.000	Documental y visual
I.2.3	Letrero de Obra	\$2.500.000	100%	\$2.500.000	Documental y visual
I.3	Obras previas	-	-	-	-
I.3.1	Demolición y desarmes estructuras y edificaciones existentes	\$15.000.000	100%	\$15.000.000	Documental y visual
I.3.2	Trazado y replanteo	\$14.500.000	100%	\$14.500.000	Documental
I.4	Movimiento de Tierras	-	-	-	-
I.4.1	Cortes de terreno	\$32.000.000	100%	\$32.000.000	Documental y visual
I.4.2	Terraplenes y Rellenos	\$28.957.500	100%	\$28.957.500	Documental y visual
I.4.3	Compactación y emparejamiento	\$16.335.000	100%	\$16.335.000	Documental
I.4.4	Retiro de Escombros	\$6.000.000	100%	\$6.000.000	Documental
I.B	OBRAS PRELIMINARES – CENTRO EVENTOS	-	-	-	-
I.5	Obras previas	-	-	-	-
I.5.1	Demolición y desarmes estructuras y edificaciones existentes	\$10.000.000	100%	\$10.000.000	Documental
I.5.2	Trazado y replanteo	\$6.500.000	100%	\$6.500.000	Documental
I.6	Movimiento de Tierras	-	-	-	-
I.6.1	Cortes de terreno	\$15.250.000	100%	\$15.250.000	Documental y visual
I.6.2	Terraplenes y Rellenos	\$17.707.500	100%	\$17.707.500	Documental y visual
I.6.3	Compactación y emparejamiento	\$11.071.500	100%	\$11.071.500	Documental
I.6.4	Retiro de Escombros	\$3.900.000	100%	\$3.900.000	Documental



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (continuación)

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5	TIPO DE REVISIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (*)
II	OBRA GRUESA (Feria costumbrista, curaciones, primeros auxilios, quinchos, acceso)	-	-	-	-
II.1	Excavaciones, nivelación y replanteo	\$7.700.000	84%	\$6.475.000	Documental
II.2	Emplantillado H-10	\$22.400.000	80%	\$18.000.000	Documental y visual
II.3	Hormigón H-30	\$43.700.000	80%	\$34.960.000	Documental y visual
II.4	Enfierraduras	\$43.320.000	80%	\$34.560.000	Documental
II.5	Elevaciones Muros, escaleras HA	-	-	-	-
II.5.1	Hormigón H-30	\$31.280.000	50%	\$15.640.000	Documental y visual
II.5.2	Enfierraduras	\$31.008.000	67%	\$20.841.600	Documental
II.5.3	Moldajes	\$19.044.000	40%	\$7.617.600	Documental y visual
II.5.4	Barbacanas	\$1.480.000	100%	\$1.480.000	Documental y visual
III	OBRAS INTERMEDIAS	-	-	-	-
III.1	Pavimentos	-	-	-	-
III.1.7	Solerilla tipo A	\$3.150.000	69%	\$2.160.000	Documental y visual
IV	ANFITEATRO PARQUE	-	-	-	-
IV.1	Excavación y nivelación	\$3.543.750	100%	\$3.543.750	Documental y visual
IV.2	Emplantillado H-10	\$1.800.000	100%	\$1.800.000	Documental
VI	AREA DE JUEGOS INFANTILES	-	-	-	-
VI.1	Nivelación y compactación	\$798.000	100%	\$798.000	Documental
VIII	URBANIZACIÓN GENERAL DEL PARQUE	-	-	-	-
VIII.1	Proyecto Eléctrico	-	-	-	-
VIII.1.10	Iluminación poster solar	\$54.600.000	51%	\$28.000.000	Documental y visual
VIII.3	Proyecto Alcantarillado	-	-	-	-
VIII.3.1	Fosa séptica	\$8.000.000	100%	\$8.000.000	Documental y visual
VIII.3.2	Pozo absorbente	\$5.000.000	100%	\$5.000.000	Documental y visual



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2 (continuación)**

N°	PARTIDA	CANTIDAD CONTRATADA	AVANCE FÍSICO AL ESTADO DE PAGO N° 5	MONTO SOLVENTADO ACUMULADO HASTA EL ESTADO DE PAGO N° 5	TIPO DE REVISIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (*)
VIII.3.3	Cámaras de inspección	\$4.550.000	62%	\$2.800.000	Documental y visual
VIII.3.4	Cañerías y accesorios	\$3.500.000	100%	\$3.500.000	Documental y visual
VIII.4	Laguna vertiente natural con membrana geotextil	-	-	-	-
VIII.4.1	Movimiento de tierras, zanjas.	\$12.000.000	100%	\$12.000.000	Documental y visual
X	OBRA GRUESA	-	-	-	-
X.1	Fundaciones, muros de hormigón armado, antepechos	-	-	-	-
X.1.1	Excavaciones, nivelación y replanteo	\$4.900.000	100%	\$4.900.000	Documental
X.1.2	Emplantillado H-10	\$6.000.000	100%	\$6.000.000	Documental
X.1.3	Hormigón H-30	\$55.200.000	100%	\$55.200.000	Documental y visual
X.1.4	Enfierraduras	\$67.200.000	100%	\$67.200.000	Documental
X.2	Elevaciones muros, escaleras H.A, Estructura Metálica	-	-	-	-
X.2.1	Hormigón H-30	\$50.600.000	95%	\$48.300.000	Documental y visual
X.2.2	Enfierraduras	\$50.160.000	100%	\$50.160.000	Documental
X.2.3	Moldajes	\$23.200.000	92%	\$21.264.000	Documental
X.2.4	Barbacanas	\$4.480.000	100%	\$4.480.000	Documental y visual
X.3	Estructura metálica (Pilares, vigas, techumbre)	\$57.000.000	45%	\$25.500.000	Documental y visual
XI	OBRAS INTERMEDIAS	-	-	-	-
XI.1	Pavimentos	-	-	-	-
XI.1.1	Radier	\$26.954.920	21%	\$5.700.000	Documental y visual

Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en el estado de pago N° 5, del 20 de diciembre de 2022 y los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada.

(\*): Por revisión documental se entiende el análisis de los certificados de laboratorio, actas de recepciones parciales, entre otros.

Por revisión visual se entiende la verificación en terreno de la ejecución de las partidas conforme lo disponen los antecedentes técnicos del contrato.

Por revisión de cantidades se cotejó las cuantías informadas por la entidad en el estado de pago en comento respecto de lo efectivamente ejecutado en terreno.

ANEXO N° 3

Registro fotográfico de las deficiencias técnicas detectadas en el proyecto.



Imagen N°:	1
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección ejes F y 12.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	2
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección ejes F y 12.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	3
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección ejes F y 12.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	4
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección ejes 1 y I.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	5
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección ejes 1 y I.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	6
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección ejes 1 y I.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	7
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	8
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	9
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	10
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	11
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	12
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	13
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	14
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	15
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

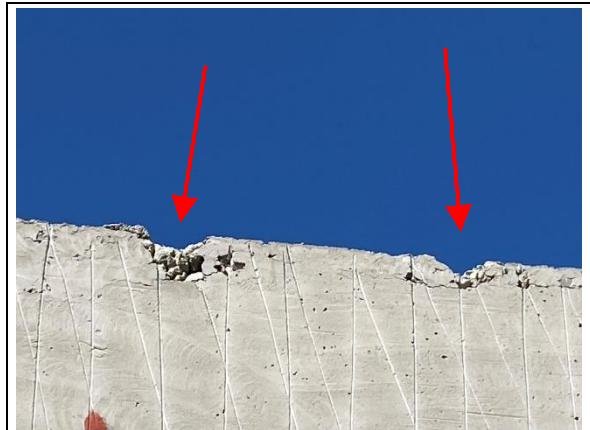


Imagen N°:	16
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, coronación muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	17
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, coronación muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	18
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, coronación muro eje 3, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	19
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje I, entre ejes 3 y 1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	20
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje I, entre ejes 3 y 1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	21
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I' y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	22
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes I' y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	23
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	24
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	25
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	26
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	27
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 3, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	28
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	29
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	30
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	31
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	32
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, entre ejes L' y R'.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	33
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, entre ejes L´ y R´.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	34
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre ejes 9 y I.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	35
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, en eje 6, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	36
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, en eje 6, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	37
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, en eje 6, entre ejes I y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	38
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, en eje 14, entre ejes I y L.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	39
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, en eje 14, entre ejes I y L.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	40
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre el eje U y 14.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	41
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre el eje U y 14.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	42
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre el eje U y 14.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	43
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre el eje U y 14.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	44
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre el eje U y 12.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	45
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, intersección entre el eje U y 12.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	46
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista.
Contenido:	Vista general de edificio de feria costumbrista.



Imagen N°:	47
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje A.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	48
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje A.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	49
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	50
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	51
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	52
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	53
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección eje B y 3.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	54
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	55
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	56
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	57
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	58
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	59
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	60
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	61
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	62
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	63
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	64
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	65
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	66
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°2.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	67
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, coronación eje 1, entre ejes E y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	68
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, coronación eje 1, entre ejes E y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	69
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	70
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1, coronación eje E.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	71
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1, duchas.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

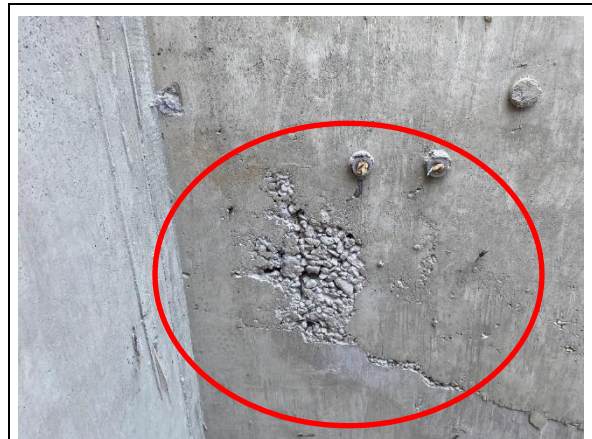


Imagen N°:	72
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1, duchas.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	73
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	74
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	75
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	76
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	77
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	78
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, camarín N°1.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	79
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	80
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	81
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	82
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	83
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	84
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	85
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	86
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 2 y G.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	87
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje 2, entre ejes J y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	88
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje 2, entre ejes J y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	89
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, eje 2, entre ejes J y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	90
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	91
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	92
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	93
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y K.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

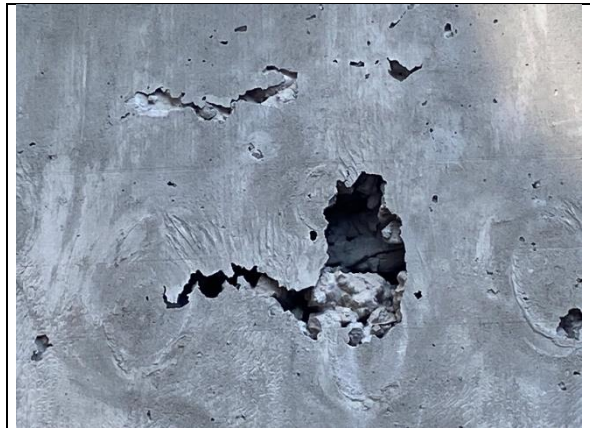


Imagen N°:	94
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y J.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	95
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y J.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	96
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	97
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.



Imagen N°:	98
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	99
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	100
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y F.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	101
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y E.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	102
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección entre el eje 3 y E.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	103
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, baños varones.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	104
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, baños varones.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	105
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 3 y A.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	106
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 3 y A.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	107
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección ejes 3 y A.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	108
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, intersección eje 3 y D.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	109
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, intersección eje 3 y D.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	110
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, intersección eje 3 y D.
Contenido:	Nidos en muros de hormigón armado.



Imagen N°:	111
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, en eje 3, entre ejes A y B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.



Imagen N°:	112
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, en eje 3, entre ejes A y B.
Contenido:	Segregación en muros y pilares de hormigón armado, observándose enfierradura de armadura.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	113
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	114
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, fundación en la intersección de los ejes B y 1.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	115
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, fundación en la intersección de los ejes B y 1.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	116
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, fundación en la intersección de los ejes D y 1.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	117
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, intersección eje 2 y E.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	118
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Feria Costumbrista, fundación en la intersección de los ejes E y 1.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	119
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, fundación de la intersección de los ejes 3 y C.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	120
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, fundación de la intersección de los ejes 3 y C.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	121
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, fundación de la intersección de los ejes 3 y C.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	122
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, muro eje 3, entre ejes A y B.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	123
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, muro eje 3, entre ejes A y B.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.



Imagen N°:	124
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Primeros Auxilios, muro eje 3, entre ejes A y B.
Contenido:	Elementos de hormigón armado picados.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	125
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje F, entre ejes 11 y 8.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	126
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje F, entre ejes 11 y 8.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	127
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje F, entre ejes 11 y 8.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

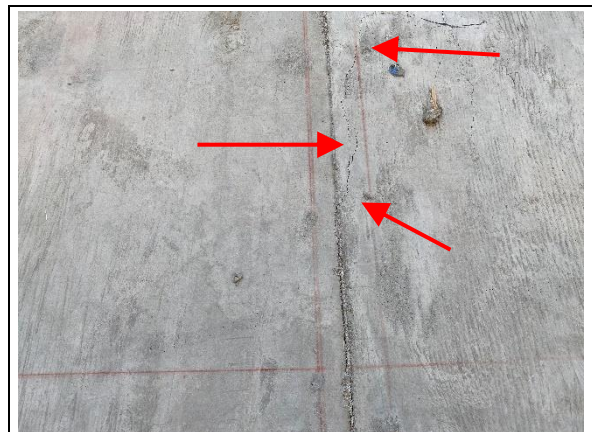


Imagen N°:	128
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje F, entre ejes 11 y 8.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)

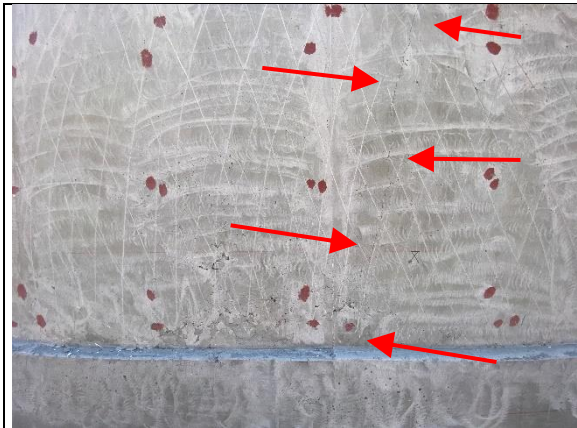


Imagen N°:	129
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes F y I´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	130
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes F y I´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	131
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes F y I´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	132
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes F y I´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	133
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes F y I´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

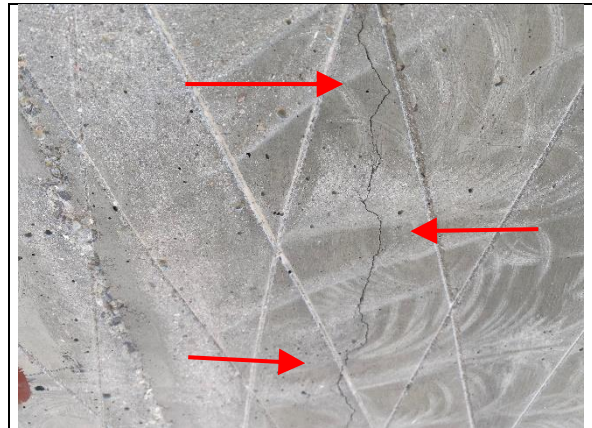


Imagen N°:	134
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, muro eje 1, entre ejes F y I´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	135
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, viga eje 1, entre ejes I y L´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	136
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, viga eje 1, entre ejes I y L´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)

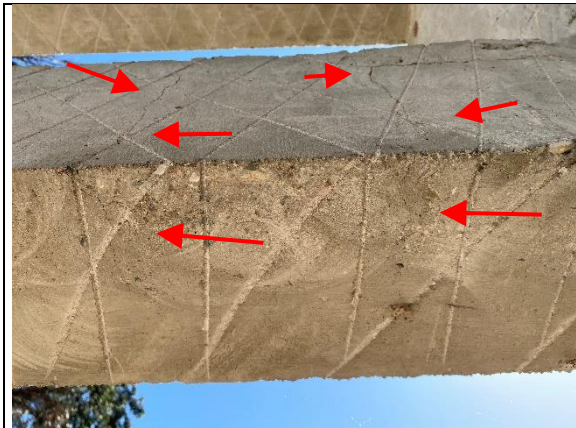


Imagen N°:	137
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, viga eje 1, entre ejes I y L´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

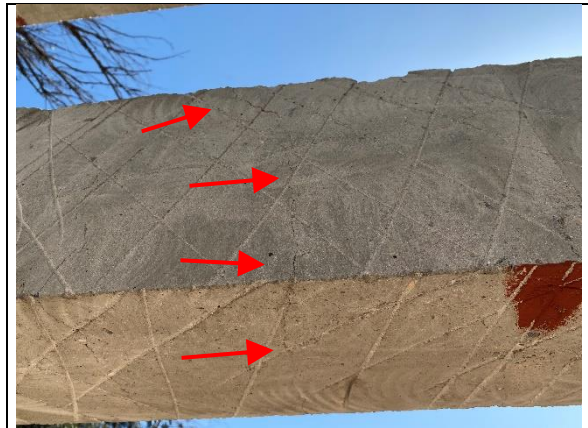


Imagen N°:	138
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, viga eje 1, entre ejes I y L´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

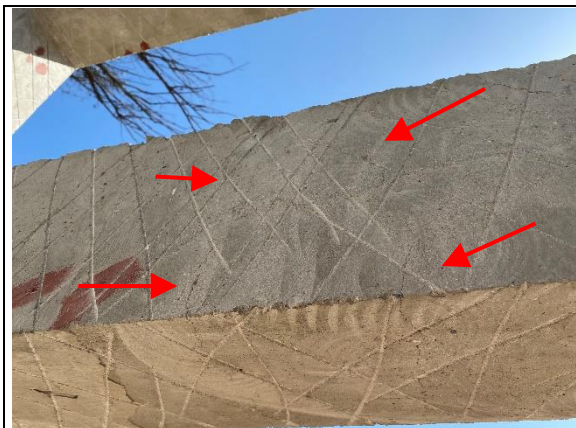


Imagen N°:	139
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, viga eje 1, entre ejes I y L´.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	140
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, baño mujeres.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	141
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, baño mujeres.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	142
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, baño mujeres.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.



Imagen N°:	143
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, baño mujeres.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

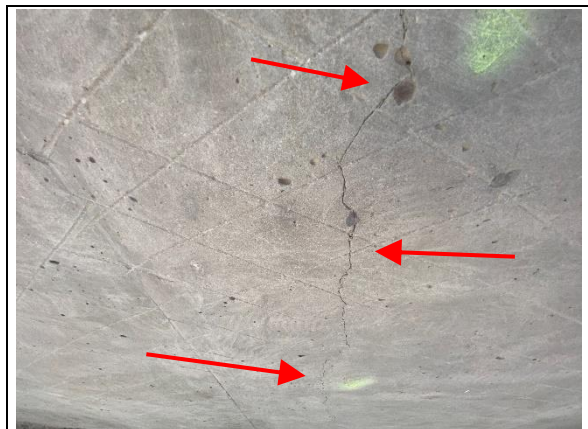


Imagen N°:	144
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Edificio Centro de Eventos, eje 1, baño mujeres.
Contenido:	Fisuras en elementos de hormigón armado.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	145
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.



Imagen N°:	146
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón



Imagen N°:	147
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.



Imagen N°:	148
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	149
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.



Imagen N°:	150
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.



Imagen N°:	151
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.

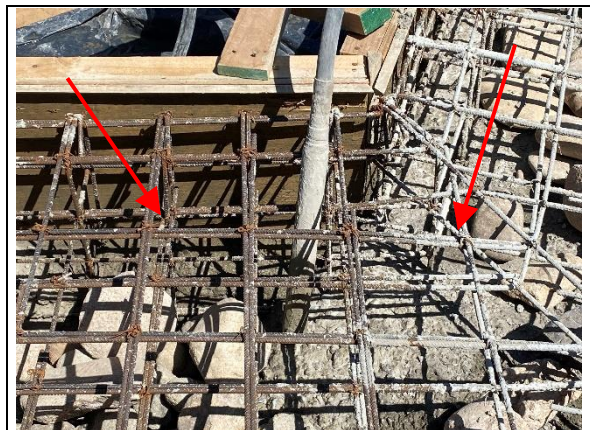


Imagen N°:	152
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	153
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.



Imagen N°:	154
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Anfiteatro.
Contenido:	Enfierraduras con presencia de óxido y restos de hormigón.

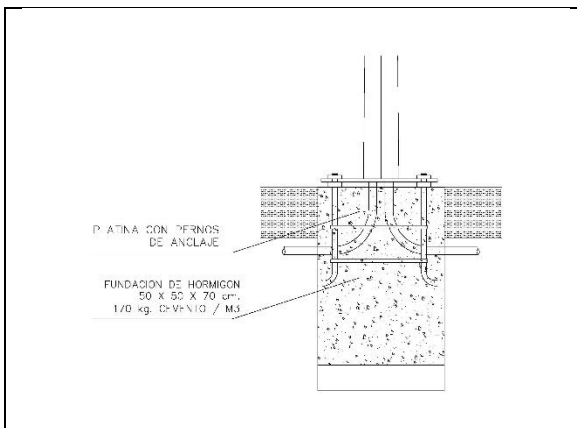


Imagen N°:	155
Fecha captura:	No Aplica.
Ubicación:	Lámina informativa de proyecto "ELECT 2.0"
Contenido:	Deficiencias en la ejecución de los datos de fundaciones de postes de iluminación.



Imagen N°:	156
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Circulaciones exteriores, sector Anfiteatro.
Contenido:	Deficiencias en la ejecución de los datos de fundaciones de postes de iluminación.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	157
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Circulaciones exteriores, sector Anfiteatro.
Contenido:	Deficiencias en la ejecución de los dados de fundaciones de postes de iluminación.



Imagen N°:	158
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Circulaciones exteriores, sector Anfiteatro.
Contenido:	Deficiencias en la ejecución de los dados de fundaciones de postes de iluminación.



Imagen N°:	159
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Circulaciones exteriores, sector Anfiteatro.
Contenido:	Deficiencias en la ejecución de los dados de fundaciones de postes de iluminación.



Imagen N°:	160
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Circulaciones exteriores, sector Anfiteatro.
Contenido:	Deficiencias en la ejecución de los dados de fundaciones de postes de iluminación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	161
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas.
Contenido:	Imagen exterior servicios higiénicos.



Imagen N°:	162
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas.
Contenido:	Imagen interior servicios higiénicos.



Imagen N°:	163
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas.
Contenido:	Servicios higiénicos, duchas.



Imagen N°:	164
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas.
Contenido:	Ducha fuera de servicio.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	165
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas.
Contenido:	Ducha fuera de servicio.



Imagen N°:	166
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas.
Contenido:	Imagen interior servicios higiénicos.



Imagen N°:	167
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas, guardarropía.
Contenido:	No cuenta con la cantidad mínima de lockers, y no cuenta con protección para el ingreso de vectores.



Imagen N°:	168
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas, comedor.
Contenido:	Sillas no son de material lavable, y no cuenta con protección para el ingreso de vectores.

ANEXO N° 3 (continuación)



Imagen N°:	169
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas, comedor.
Contenido:	Sillas no son de material lavable.



Imagen N°:	170
Fecha captura:	31 de enero de 2023.
Ubicación:	Instalaciones de faenas, comedor.
Contenido:	No cuenta con protección para el ingreso de vectores.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4  
Obras no publicadas en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB.

Nombre contrato	ID portal mercado público	Valor adjudicado (\$)	Valor declarado portal (\$)	Situación declarada municipalidad	Situación declarada portal	Observación
Construcción Sede Vecinal Tatará	4353-31-B214	49.998.946	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Mejoramiento Escuela Emilia Schwabe	4353-1-LE15	34.721.146	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Construcción Plaza Segura Población José Santos Ossa	4353-4-LE15	39.304.654	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Conservación Vial Ejes Longitudinales De Freirina	4353-15-LQ15	258.482.886	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Construcción Cubierta y Baños Multicancha José Santos Ossa	4353-13-LP15	79.613.645	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Construcción Plaza Deportiva Las Heras, Freirina	4353-14-LP15	79.971.273	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Reparación Teatro Comuna de Freirina	Trato Directo	14.021.175	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Reposición Pintura Escuela Alejandro Noemi Huerta	4353-2-LP15	75.479.320	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Mejoramiento Cementerio Municipal	No informa	59.669.575	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Conservación Liceo Ramon Freire	No informa	132.403.986	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Reposición Sede Vecinal José Santos Ossa, Comuna de Freirina	No informa	129.003.438	-	Finalizada	-	Sin Publicación
Construcción Camarines Santa Rosa Maitencillo	4353-2-LP22	59.932.970	-	Finalizada	-	Sin Publicación

Fuente: Elaboración propia, basada en los antecedentes proporcionados por la señora [REDACTED] mediante el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, remitido a esta Contraloría Regional.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5**

**Obras no actualizadas en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB.**

Nombre contrato	ID portal mercado público	Valor adjudicado (\$)	Valor declarado portal (\$)	Situación declarada municipalidad	Situación declarada portal	Avance físico declarado municipalidad	Avance físico declarado portal	Observación
Reposición Estadio Techado	4353-11-LR16	1.482.741.043	1.246.000.877	Finalizada	Finalizada	100%	0%	Sin Actualización
Construcción Multicancha Santa Rosa Maitencillo	4353-6-LP17	59.983.433	50.406.246	Finalizada	Finalizada	100%	0%	Sin Actualización
Mejoramiento Instalaciones Edificio Consistorial	4353-8-CO17	18.159.114	12.221.960	Finalizada	Finalizada	100%	0%	Sin Actualización
Construcción Sede Club Deportivo Ramon Freire	4353-7-LP19	58.508.581	49.166.875	Finalizada	Finalizada	100%	0%	Sin Actualización
Normalización Posta Rural Carrizalillo	4353-6-LQ19	239.019.761	184.462.812	Finalizada	Finalizada	100%	0%	Sin Actualización
Mejoramiento en Estructuras de Techumbres Juntas de Vecinos de Freirina	4353-1-LP21	50.338.703	50.336.703	Finalizada	Finalizada	100%	53%	Sin Actualización
Construcción Cancha y Camarines Las Tablas	4353-2-LR21	424.632.379	387.367.577	Finalizada	Finalizada	100%	0%	Sin Actualización
Reposición Parque Recreativo y Cultural Rancho Atacama Comuna de Freirina	4353-14-LR21	2.710.993.985	2.710.993.985	En Ejecución	En Ejecución	38,9%	0%	Sin Actualización
Construcción Paseo San Francisco	4353-6-LR22	1.573.001.521	1.573.001.521	En Ejecución	En Ejecución	28,6%	0%	Sin Actualización
Mejoramiento Casa del Deportista	4353-19-LP22	95.590.017	-1	En Ejecución	Por Adjudicar	25,8%	0%	Sin Actualización

Fuente: Elaboración propia, basada en los antecedentes proporcionados por la señora [REDACTED] mediante el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, remitido a esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Obras publicadas en el portal, no informadas por la entidad edilicia.

Nombre <sup>1</sup>	ID portal mercado público	Valor declarado portal (\$)	Situación declarada portal
Reparación Oficina Juzgado Policía Local Freirina	4353-17-CO15	10.526.740	Finalizada
Programa Habitabilidad Freir 2014 Chile Solidario	4353-8-L115	2.973.626	Finalizada
Proyecto Habitabilidad 2015, Comuna de Freirina	4353-17-LE16	9.839.932	Finalizada
Modificaciones Menores de Acceso a la Vivienda Programa Edli Comuna de Freirina	4353-11-LE19	12.654.430	Finalizada
Recuperación Multicancha y Entorno Sede Población Vicuña Mackenna	4353-14-LP19	49.350.450	Finalizada
Soluciones Constructivas, Habitabilidad 2017 Freir	4353-21-LE18	11.715.750	Finalizada
Recuperación Estadio Municipal de Freirina	4353-27-LE18	6.553.628	Finalizada
Construcción Pista Atlética Estadio Municipal de Freirina	4353-13-LR19	450.991.070	Finalizada
Reposición de Veredas y Soleras Calle Huanteme de	4353-15-SE22	-1	Por adjudicar
Mejoramiento Vialidad Local Sector Villa Los Alcaldes Freirina	4353-17-LP22	-1	Por adjudicar
Reposición Sede Vecinal Ramon Freire Comuna de Freirina	4353-18-LQ22	-1	Por adjudicar
Soluciones Constructivas Programa Habitabilidad 2018 Comuna de Freirina	4353-12-LE19	10.962.200	Finalizada
Construcción Alcantarillado Sector José Santos Ossa, Freirina	4353-4-LE20	43.514.566	Finalizada
Ampliación Red de Alumbrado Público Freirina	4353-13-LR18	699.726.150	Finalizada
Electrificación y Alumbrado Público con Luminarias Led Sectores Carrizalillo y Caleta Chañaral	4353-12-LQ20	211.037.362	Finalizada

Fuente: Elaboración propia, basada en los antecedentes proporcionados por la señora [REDACTED] mediante el correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, remitido a esta Contraloría Regional.

<sup>1</sup> Los nombres y número de ID que se indican se encuentran escritos tal como aparecen en el portal SISGEOB de la Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 7**

**Informe de estado de observaciones**

**A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría Regional.**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
Numeral 1, del acápite I.1. "Sobre Aspectos Constructivos".	Segregación en muros y pilares de hormigón armado.	Compleja (C)	Esa entidad municipal deberá remitir a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que los trabajos de reparación desarrollados cuenten con la aprobación del profesional competente.			
Numeral 2, del acápite I.1. "Sobre Aspectos Constructivos".	Elementos estructurales de hormigón armado picados.	Medianamente Compleja (C)	La municipalidad deberá remitir a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que los trabajos de reparación desarrollados cuenten con la aprobación del profesional competente.			
Numeral 3, del acápite I.1. "Sobre Aspectos Constructivos".	Fisuras en muros de hormigón armado.	Medianamente Compleja (C)	Procede que esa entidad edilicia remita a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que los trabajos de reparación desarrollados cuenten con la aprobación del profesional anteriormente señalado.			
Numeral 5, del acápite I.1. "Sobre Aspectos Constructivos".	Deficiencias en la ejecución de los dados de fundaciones de postes de iluminación.	Compleja (C)	La Municipalidad de Freirina deberá remitir, en un plazo no mayor a 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la corrección de la deficiencia técnica advertida, además de los documentos que demuestren que la solución adoptada se encuentre validada por el profesional que desarrolló el correspondiente			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACAPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
			proyecto-			
Numeral 1, del acápite 1.2. "Sobre Aspectos Administrativos".	Edificaciones sin su respectivo permiso de edificación.	Compleja (C)	La Municipalidad de Freirina deberá regularizar lo observado, e informar de ello a este Organismo Fiscalizador dentro de un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente informe final.			
Numeral 2, del acápite 1.2. "Sobre Aspectos Administrativos".	Sobre la indefinición de las obras relacionadas al estanque de agua.	Compleja (C)	La entidad municipal deberá atenerse al cumplimiento del citado reglamento de piscinas públicas y adjuntar los antecedentes que logren acreditar el cumplimiento de lo requerido en él, o en su defecto, deberá materializar las disminuciones de obras que sean pertinentes, e incorporar la señalética pertinente, que informe a los usuarios del espacio público sobre la prohibición de baño, debiendo informar de ello a esta Entidad de Control, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			
Numeral 6, del acápite 1.2. "Sobre Aspectos Administrativos".	Sobre el valor proforma.	Compleja (C)	La entidad edilicia deberá regularizar lo acontecido, remitiendo a este Organismo de Control los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, lo que será verificado por la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
Numeral 9, del acápite 1.2. "Sobre Aspectos Administrativos".	Falta de ensayos establecidos en las especificaciones técnicas.	Compleja (C)	La Municipalidad de Freirina deberá remitir a esta Entidad de Control, los certificados faltantes y objetados en las letras a) y b) precedentes, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			

**B) Observaciones que serán validadas por el Encargado de Control Interno de la Entidad.**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 2, del acápite 1.3. "Sobre Aspectos de Prevención de Riesgos".	La guardarropea y el comedor no cuentan con las condiciones mínimas requeridas.	Medianamente Compleja (MC)	La Municipalidad de Freirina informar respecto a la regularización pertinente, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.
Numeral 1, del acápite 1.4. "Sobre Otros Aspectos".	Proyectos sin publicación o actualización de datos en SISGEOB y Geo CGR.	Levemente Compleja (MC)	La Municipalidad de Freirina deberá tomar las medidas necesarias para la corrección de lo objetado, e informar del cumplimiento de ello a esta Contraloría Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.